



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia Q., noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que fue aportado el Informe de Valoración de Apoyo de la titular del acto jurídico señora **Vilma Arias Aristizábal**, realizado por la Defensoría del Pueblo, visible en el ordinal 008. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a compartir el link del expediente

En este momento y de manera oficiosa, se ordena escuchar en interrogatorio a la Curadora señora Adriana Arias Aristizábal, quien será escuchada dentro de la audiencia programada para el día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana dentro de este trámite de Revisión.

Toda vez que aún no se ha aportado el informe de Visita Social, se requerirá al área Social del Centro de Servicios Judiciales, para que haga llegar su concepto 20 días antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4fcc7aaabb6f08a3c94f81e3fbd2cd8a9acbbcabe024c4767b997761dc7c9**

Documento generado en 29/11/2022 06:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>